Subsecretaría de Desarrollo de Inclusión para el Desarrollo Sustentable, le corresponderá las siguientes atribuciones:

**Lic. Marina del Carmen Galaz Salazar**

**Artículo 9º Bis.-**  A la, Subsecretaría de Desarrollo de Inclusión para el Desarrollo Sustentable, le corresponderá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de propuestas de programas y acciones de inclusión social;
2. Diseñar y operar un sistema de gestión para la atención que permita identificar la demanda por grupo vulnerable y la ofertar institucional para facilitar su vinculación;

1. Formular y operar los instrumentos de inclusión social, orientados a la articulación de programas y estrategias sociales de las Dependencias y Entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales ;
2. Coordinar la formulación, de los programas que se deriven de los apartados de la política social del Plan Estatal de Desarrollo y de la Ley de Desarrollo Social del Estado;
3. Establecer los instrumentos para la formulación y actualización de los padrones de beneficiarios de programas sociales;
4. Coordinar la elaboración de los estudios de carácter global y sectorial relativos a los resultados de los programas, estrategias y acciones sociales;
5. Formular los lineamientos gene3rales para el diseño y elaboración de las reglas de operación de los programas sociales y emitir opiniones técnicas en la materia;
6. Contribuir a la formulación de los programas, estrategias y acciones de desarrollo social que coordina la Secretaria;
7. Formular y aplicar lineamientos para la recolección y administración de información estadística demográfica, geográfica, cartográfica y toda aquella que contribuya a fortalecer la ejecución de programas, estrategias y acciones de impacto social; y
8. Las demás que le señales las disposiciones normativas aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.
9. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.